



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 857-2011-A/MDP.

Satipo, 05 de octubre del 2011.

VISTO; el Informe No. 055-2011-VHQA/TDC/MDP presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Satipo, solicitando reconocimiento del Grupo de Trabajo y la Plataforma de Defensa Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley No. 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligro minimizando sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 4.1 Principio Protector, de la citada Ley, indica que la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, estructura productiva, bienes y medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir. Asimismo, II Principio de Bien Común, indica que la seguridad y el interés general, son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada, prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles;

Que, el Capítulo II – Grupo de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil artículo 17º, precisa los mecanismos de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, así como de la Plataforma de Defensa Civil: por cuyo hecho debe emitirse el acto resolutorio de reconocimiento que así lo determine;

Con las facultades conferidas por la citada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al GRUPO DE TRABAJO Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del distrito de Pangoa, integrada por los siguientes miembros:

GRUPO DE TRABAJO:

Responsable: Oficina de Defensa Civil.

1. Gerente Municipal
2. Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
3. Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
4. Responsable de la Unidad Formuladora.
5. Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
6. Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario
7. Sub Gerente de DENA
8. Sub Gerente de Rentas
9. Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL:

1. Alcalde Distrital – PRESIDENTE.
2. Autoridad de más alto rango – GOBERNADOR.
3. Jefe de la PNP de mayor grado – COMISARIO PNP – VRAE
4. Autoridad de Educación – DIRECTOR DE LA UGEL
5. Autoridad de Salud – DIRECTOR DEL HOSPITAL
6. Representante del Poder Judicial - JUEZ
7. Ejército Peruano.
8. Agencia Agraria de Pangoa
9. Parroquia de Pangoa
10. Compañía de Bomberos
11. Instituto Superior Tecnológico San Martín
12. Asociación de Comerciantes
13. Representantes de Instituciones: ELECTRO PANGOA, EGEPSA, EDELSA, ASEDAP PANGOA, etc.
14. Representante de las CC.NN.: KANUJA y CONOAP
15. Representante de las Juntas Vecinales.
16. Comité de Autodefensa
17. Representante del Frente Defensa
18. Alcalde de las Municipalidades de Centros Poblados

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros, con conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub Gerencias, Secretaría Técnica de Defensa Civil y a quienes corresponda, a fin de adoptarse las acciones y medidas que sean necesarias para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Humberto Quintana

HUANTA (AYACUCHO)



OFICINA DE DEFENSA CIVIL - PANGOA
GESTION 2011 - 2014

419



INFORME N° 055-2011-VHQA/TDC/MDP

A : Prof. JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA.
DE : VICTOR HUGO QUIROGA AQUINO.
TECNICO DE DEFENSA CIVIL.
ASUNTO : INSTALACION DE GRUPO DE TRABAJO Y RECONOCIMIENTO OFICIAL
FECHA : 28 de setiembre del 2011.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que de acuerdo a la LEY N° 29664 "SINAGERD" en su artículo 14° inciso 14.3 "**Los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable**", en la reunión programada solo asistieron dos Subgerentes y otros sus representantes, para la cual se dio la capacitación a horas 05:20 pm, quiero mencionar esta reunión para informarles del alcances de la nueva Ley de SINAGERD y las Responsabilidades que deberíamos asumir, pues a partir de esta Ley tenemos que elaborar varias normas de acuerdo a nuestra realidad en prevención.

Quiero recordarle Sr. Alcalde de acuerdo a la Ley de SINAGERD los cargos son Indelegables y de carácter obligatorio, también se nota mucha indiferencia por parte de los funcionarios para aplicar la Ley, todos los estamentos superiores están aplicando la Ley y la muestra es en este Fórum Regional "Gestión de Riesgo Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento" realizado el día 27 del presente, realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento de Junín.

Por tal Motivo

Sr. Alcalde se necesita con CARÁCTER DE URGENCIA realizar la instalación del Grupo de Trabajo y su reconocimiento Oficial con resolución Municipal.

Adjunto relación para su reconocimiento.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines del caso

Atentamente.

PROVEIDO

PARA: Sec. General
FUNCIONAR Resolución
de Reconocimiento
FECHA: 29-09-11



Víctor Hugo Quiroga Aquino
Técnico de Defensa Civil





OFICINA DE DEFENSA CIVIL - PANGO
GESTION 2011 - 2014

418



RELACION DE INTEGRANTES DE GRUPO DE TRABAJO – MDP

1. Alcalde Distrital – Presidente de Grupo de Trabajo.
2. Gerente Municipal.
3. Sub Gerente de Administración.
4. Asesor Legal de la Municipalidad.
5. Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
6. Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
7. Sub Gerente de Desarrollo Productivo.
8. Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
 - Policia Municipal
 - Serenazgo
9. Sub Gerente de Rentas.
10. Sub Gerente de DENNA.
11. Jefe de la Oficina de Defensa Civil que realizar los trabajos de coordinación.

El Grupo de Trabajo deberá sesionar una vez al mes.